



CPSA

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DEL ABOGADO

CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR ADMINISTRADOR(A) DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL ABOGADO

I. ASPECTOS GENERALES

1.1. Nomenclatura:

CAL - Colegio de Abogados de Lima

CPSA - Caja de Previsión Social del Abogado

1.2. Objeto de la Convocatoria a Concurso Público:

Contratar un profesional (Contador o Economista) para el cargo de Administrador de la Caja de Previsión Social del Abogado del Colegio de Abogados de Lima bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo No. 728 en la modalidad a plazo fijo de 6 meses, sujeto a renovación.

1.3. Base Legal:

Constitución Política del Perú.

Estatuto del Colegio de Abogados de Lima

Reglamento General de Caja de Previsión del Abogado

Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo No. 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

1.4. Encargado del Concurso:

El concurso público está a cargo del Comité de Administración de la CPSA, desde la convocatoria hasta la designación del ganador del concurso.

Pueden participar en toda etapa del concurso, como veedores, la Junta de Vigilancia y algún miembro de la Junta Directiva del CAL, previa solicitud.

1.5. Consideraciones Generales:

a) El postulante es responsable de la información consignada, los cuales tienen carácter de declaración jurada; así como, se somete al proceso de fiscalización que lleve a cabo el Comité de Administración de la Caja de Previsión Social del Abogado. durante o después de culminado el proceso de selección.

b) El postulante debe verificar que los documentos sustentatorios se adjunten correctamente y que sean legibles, en caso contrario, no serán considerados como válidos.

c) Los documentos se presentan en la Mesa de Partes del Colegio de Abogados de Lima en un sobre cerrado, dirigido al Comité de Administración de la CPSA, debiendo contener la información solicitada en la convocatoria en original y con una vigencia no mayor a 30 días.

1.6. Requisitos Generales para el puesto.

a) No tener vínculo, contractual, de servicios o de cualquier índole con el CAL.

b) No tener condena por delito doloso, con sentencia firme.



CPSA

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DEL ABOGADO

- c) No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM).
- d) No tener antecedentes Penales, Judiciales, ni Policiales.
- e) No haber sido destituido de la Administración Pública o Privada en los últimos cinco años.
- f) No estar inhabilitado administrativa y judicialmente para el ejercicio de la profesión.
- g) Tener como mínimo diez años de colegiado, acreditado con constancia de habilitación del Colegio Profesional que indique su fecha de incorporación.

Los requisitos contenidos en el punto 1, 2, 5, 6 y 7 serán sustentados mediante Declaración Jurada. Los requisitos contenidos en el punto 4 podrán ser presentados con la certificación correspondiente o mediante el Certificado Único Laboral emitido por el Ministerio de Trabajo y promoción del empleo. Los demás documentos, deben ser presentados, mediante certificados y/o constancias.

Al momento de la inscripción el postulante interesado debe cumplir con los requisitos del perfil del puesto convocado. Los documentos presentados y las declaraciones formuladas por el ganador del concurso son objeto de control posterior por parte de los miembros del Comité de Administración de la CPSA, que, luego de verificar la información presentada y detectar indicios de que no es veraz total o parcialmente, esta será causal de despido, sin perjuicio de presentar la denuncia penal correspondiente.

Si el postulante no presentara la documentación señalada en este acápite, o lo presenta de forma deficiente o incompleta, será eliminado por no ser apto para pasar a la siguiente etapa, que es la evaluación curricular.

II. CONDICIONES DEL CONTRATO

La prestación del servicio realizará en la modalidad presencial en el Colegio de Abogados de Lima ubicado en la Av. Santa Cruz N° 255, Miraflores. El contrato tiene una duración de seis (6) meses desde su suscripción y puede ser renovado. La retribución económica es de S/ 5.000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), incluye los beneficios y afiliaciones de la ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

III. PERFIL DEL CARGO

Conforme lo establece el artículo 10 del Reglamento General de la CPSA se requiere un profesional en ECONOMIA o CONTABILIDAD.

REQUISITOS ESPECÍFICOS	DETALLE
Formación Académica	Título profesional, que se acreditará con copia simple, con Colegiatura y habilitación Profesional vigente a la fecha de inscripción.
Especialidad	Se requiere que el postulante cuente con estudios de maestría en tributación, finanzas o afines.



CPSA

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DEL ABOGADO

Experiencia Laboral	<p>GENERAL Acreditar experiencia laboral mínima de cinco (05) años en el sector público o privado, Con posterioridad al su título profesional.</p> <p>ESPECÍFICA Acreditar experiencia laboral mínima de cinco (05) años en el desempeño de funciones afines al cargo, con posterioridad al Título Profesional.</p>
Capacitaciones	Acreditar capacitación y/o cursos de actualización / especialización: en Auditoría y/o Control Interno y/o Finanzas y/o Gestión Pública y/o Derecho Administrativo y/o Financiero, en los últimos 5 años.
Conocimientos de Ofimática e Idiomas	Manejo de Ofimática: Word, Excel, Power Point y manejo de Internet, todos a nivel básico. Presentar DJ
Habilidades y Competencias	<p>GENERICAS: Actitud de servicio, ética e integridad. compromiso y responsabilidad, orientación a resultados.</p> <p>ESPECIFICAS: Habilidades escritas y de comunicación verbal, pensamiento estratégico, planificación Y organización, capacidad de análisis y síntesis, capacidad de respuesta al cambio, estabilidad emocional, proactividad, trabajo bajo presión, reacción ante los problemas dando solución_a los mismos.</p>

IV. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO DE ADMINISTRADOR(A) DEL COMITÉ DE LA CPSA

Principales funciones a desarrollar

- a) Ejecutar los acuerdos y resoluciones del Comité de Administración.
- b) Proponer al Comité de Administración la aprobación o desaprobación de solicitudes para el otorgamiento o reconocimiento de beneficios y derechos de los miembros de la CPSA o de sus familiares.
- c) Suscribir, junto con el presidente del Comité de Administración toda clase de documentos públicos o privados, actos jurídicos y contratos. Asimismo, abrir y cerrar cuentas bancarias de cualquier formalización o ejecución de las operaciones de caja, así como girar y endosar cheques de dichas cuentas; tanto en moneda nacional como extranjera.
- d) Actuar conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11 del Reglamento General de la CPSA.

V. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL POSTULANTE

El postulante debe presentar su expediente de forma física en la mesa de partes física del CAL dirigido al Comité de Administración de la CPSA, en el día y hora señalados en el cronograma. El expediente deberá contener:

- ☐ Solicitud dirigida al Comité de Administración de la CPSA.
- ☐ Copia del DNI.
- ☐ Requisitos generales para el puesto. (1.6 de los Aspectos generales - Bases.)
- ☐ El Currículum Vitae documentado, con sustento de los aspectos de formación académica, experiencia laboral y capacitación, de acuerdo con los requisitos mínimos



CPSA

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DEL ABOGADO

establecidos en la convocatoria Debe presentar información relevante para determinar el cumplimiento del perfil del puesto en la Evaluación Curricular.

Los grados de bachiller y títulos deben estar inscritos en SUNEDU. Las capacitaciones y constancias de trabajo deberán presentarse ordenadas cronológicamente.

El expediente deberá estar foliado y firmado en cada una de las hojas. En caso contrario NO será evaluado. El incumplimiento de estas indicaciones podrá dar lugar a la descalificación del postulante.

VI. CRONOGRAMA, ETAPAS DEL PROCESO Y DIFUSIÓN

El presente concurso se rige por el siguiente cronograma, el cual puede estar sujeto a variaciones. Dado que las etapas son de carácter eliminatorio, es responsabilidad del postulante realizar el seguimiento del proceso, teniendo en cuenta que cada etapa será publicada en el portal web Institucional: <https://www.cal.org.pg> y en <https://www.cpsacal.com.pe> y en el mural de la CPSA, De existir alguna modificación en el proceso de selección, ésta será comunicada oportunamente en la web Institucional.

CRONOGRAMA		
Nº	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA
1	Publicación de Convocatoria	A partir del 2 de octubre de 2025
2	Presentar documentación en mesa de partes	Del 6 de octubre al 14 de octubre de 2025 (hasta las 17:00 horas)
3	Publicación de la relación de postulantes inscritos.	14 de octubre de 2025 a horas 18:00 horas
4	Publicación de postulantes aptos de Evaluación curricular	14 de octubre de 2025 a horas 20:00 horas
5	Evaluación de Conocimientos	15 de octubre de 2025 a 15:30 horas
6	Publicación de resultados de la Evaluación de Conocimientos	15 de octubre de 2025 a 18:00 horas
7	Evaluación Personal	16 de octubre de 2025 a 15:30 horas
8	Publicación de Resultados de la Evaluación personal	16 de octubre de 2025 a 17:30 horas
9	Publicación del Resultado Final	16 de octubre de 2025 a 18:30 horas
10	suscripción del contrato	A partir del 17 de octubre

DIFUSIÓN

- ☐ La convocatoria será publicada en la página oficial del CAL <https://www.cal.org.pg>
- ☐ En la página web de la CPSA (<https://www.cpsacal.com.pe>).
- ☐ En el Mural de la CPSA.
- ☐ En el Facebook de la CPSA



CPSA

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DEL ABOGADO

VII. PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE POSTULANTES APTOS PARA PASAR A LAS EVALUACIONES.

Se verificará para ello, el cumplimiento de los requisitos generales del puesto señalados en el punto 1.6 de los Aspectos Generales.

VIII. DE LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN

Cada etapa tiene carácter eliminatorio en caso de desaprobación.

La evaluación curricular, la evaluación de conocimientos y la entrevista personal requiere el puntaje mínimo de 30 puntos para aprobar.

8.1 EVALUACIÓN CURRICULAR:

El puntaje mínimo requerido para calificar a la siguiente fase será de 30 puntos. Los postulantes que alcancen este puntaje pasarán a la fase de evaluación de conocimiento. El Comité de Administración de la CPSA. publicará un primer Cuadro de Méritos, indicando los puntajes obtenidos por cada postulante en esta etapa. Asimismo, se indicará lo siguiente:

- a) "NO CUMPLE LOS REQUISITOS MINIMOS" para los postulantes que no hayan alcanzado el puntaje mínimo.
- b) "CALIFICA PARA LAS SIGUIENTES PRUEBAS" para aquellos postulantes aptos a la siguiente fase.

La evaluación curricular tendrá la siguiente puntuación:

Estudios

Se calificará un máximo de 20 puntos no acumulables:

Estudios de doctorado 20 puntos

Estudios de maestría 15 puntos

Capacitación

Se calificará un máximo de 10 puntos.

Cada capacitación se calificará con un puntaje de 2 puntos, alcanzando un máximo de 10 puntos en este aspecto. Por lo tanto, aunque se presenten más de 5 certificados y/o constancias, no se asignará un puntaje mayor a 10.

Se debe precisar que las capacitaciones y/o cursos de actualización o especialización deben estar relacionados con Auditoría, Control Interno, Finanzas, Gestión Pública, Derecho Administrativo, Financiero, presupuesto, dinámica de costos y/o tributación. Los certificados a considerar serán aquellos que cuenten con un periodo máximo de siete años de antigüedad contados a la fecha de la presente convocatoria.

Experiencia Laboral

Se calificará un máximo de 15 puntos en la forma siguiente: (en los puestos funciones afines al cargo, con posterioridad al Título Profesional)



CPSA

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DEL ABOGADO

- | | |
|-------------------------|-------------|
| ✓ Más de diez (10) años | ✓ 15 puntos |
| ✓ Hasta diez (10) años | ✓ 10 puntos |
| ✓ Hasta cinco (5) años | ✓ 05 puntos |

Otras Capacitaciones

Se calificará un máximo de 5 puntos de la siguiente manera:

- ✓ Manejo de ofimática: Word, Excel, Power point y manejo de Internet, todos a nivel avanzado 5 puntos

8.2 EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS:

Se evaluarán los conocimientos requeridos en el perfil para el desarrollo de las funciones del puesto. Esta evaluación es eliminatoria y tiene puntaje máximo de cincuenta (50) puntos y un puntaje mínimo de treinta (30) puntos. Es de tipo objetiva y consta de veinticinco (25) preguntas, con un puntaje de dos (02) puntos por respuesta correcta. No se considerarán puntos en contra por respuesta errónea o en blanco.

8.3 EVALUACIÓN PERSONAL

Esta evaluación es eliminatoria y tiene puntaje mínimo de treinta (30) puntos y máximo de cincuenta (50) puntos. La evaluación personal se desarrollará de manera presencial y será ejecutada por los responsables del proceso. Su Objetivo es identificar al candidato idóneo para el puesto, considerando conocimiento, experiencia laboral, comportamiento ético, competencias y habilidades relacionadas con el perfil de puesto requerido en la convocatoria.

8.4 BONIFICACIONES ESPECIALES:

Conforme a lo establecido en la Ley 29973, se otorgará una bonificación del 15% sobre el puntaje final, en beneficio de la persona con discapacidad que haya participado en el concurso público. Llegando hasta la evaluación de la entrevista personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, siempre y cuando el/la postulante haya consignado en su hoja de vida dicha condición y haya anexado el documento emitido por la autoridad competente.

IX. CUADRO DE MÉRITOS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El ganador de Concurso Será el que haya obtenido el mayor puntaje, conforme cuadro de mérito y será declarado ganador mediante acuerdo del Comité de Administración de CPSA

En caso de igualdad de puntaje, el Comité se encuentra facultada para adoptar otros criterios de evaluación para establecer un solo ganador, lo cual deberá constar en acta indicando los criterios adoptados.

X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso podrá ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Quando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- Quando ninguno de los postulantes cumpla con los requisitos mínimos o incurra en el incumplimiento de las consideraciones y presentación de las declaraciones juradas para la contratación laboral directa establecidas en el numeral 1.2.



CPSA

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DEL ABOGADO

Cuando, habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en la etapa de evaluación final del proceso.

XI. DISPOSICIONES FINALES

Primera: El Comité de Administración de la CPSA remitirá los resultados finales a la Oficina de Recursos Humanos, junto a la documentación sustentatoria del proceso de concurso, para los fines pertinentes.

Segunda: En el caso que de detectarse falsedad en alguno de los documentos o en la información proporcionada por el postulante, se procederá a su separación inmediata del proceso de Concurso, incluso cuando ya haya concluido el proceso. En este caso se llamará al siguiente postulante en orden de mérito.

Tercera: Se entenderá que el postulante que haya ganado el concurso, renuncia a ésta cuando no se presenta a la suscripción del contrato en la fecha establecida en el cronograma, en el área de Recursos Humanos.

Cuarta: Cualquier situación no prevista en las Bases del Concurso será resuelta por los miembros del Comité de Concurso Público mediante acuerdo que será comunicado a los postulantes.

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL ABOGADO

CARLOS ANTONIO MARTÍN SORIA DALL'ORSO

Presidente

JHOHANNA MURYELL GRIJALBA MENDOZA

Miembro

OSCAR FERNANDO MENDOZA TORO

Miembro

FAUSTA ARELI ROMÁN CASTILLO

Miembro

VANNIA GLADYS TORRES VILLEGAS

Miembro